



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA DE TRATA Y
EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

INFORME ANUAL 2019

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas

I. DIAGNOSTICO GENERAL:

A. Balance General de la Dependencia

LÍNEA 145

Recibimos **1740 denuncias** de la línea 145. Esto equivale a un promedio mensual de 145 denuncias. 671 fueron judicializadas: más del 56% a la justicia federal. Se ubican en primer lugar las denuncias por explotación sexual (844). Le siguen las de explotación laboral (248) y por desaparición de personas (218). Hay otras 430 que responden a otro tipo de explotación/captación engañosa.

Se sigue trabajando en el perfeccionamiento de la base de datos, a fin de favorecer y agilizar aún más su entrecruzamiento con otras bases de datos que se manejan desde esta Procuraduría, y su derivación inmediata a la jurisdicción competente.

INVESTIGACIONES PRELIMINARES

Iniciamos **265 IP**: 37 a raíz de llamados al 145, 35 por denuncias particulares, y 193 provinieron de organismos tales como: Ministerio de Seguridad (41), Fundaciones (10), Consulados (3), GCBA (79), Conare (6), Caref (2), entre otros

Se sostuvo el criterio de registro en relación con las investigaciones preliminares iniciadas por denuncias de la línea 145, ingresándose en este campo sólo aquellas denuncias cuyo proceso de verificación de datos y adopción de medidas demora más de 48 horas. Por ello, muchas denuncias que en el pasado culminaban en la formación de investigaciones internas, en la actualidad culminan en una judicialización directa y urgente

Las IP judicializadas y las denuncias del 145 derivadas a la justicia suman un total de 807 causas (671 por la línea de denuncias y 136 a partir de otras investigaciones preliminares)

Este año también priorizamos aquellos casos denominados “sensibles” a fin de potenciar las investigaciones que involucraran organizaciones criminales y/o funcionarios públicos.

El promedio de duración de las preliminares descendió a 47 días (en 2018 fue de 48 días)

Asimismo, hemos continuado en algunos casos con la dinámica de interacción junto a la DGAC, lo cual potencia la capacidad de respuesta y análisis integral de información de la PROTEX

COLABORACIONES/COADYUVANCIAS

Iniciamos 141 colaboraciones a raíz de pedidos efectuados por distintas Fiscalías y Juzgados. Las intervenciones implicaron la elaboración de sugerencias de medidas, dictámenes de competencia y la coordinación para la toma de declaraciones en cámara Gesell

Algunas intervenciones culminaron con la participación en 2 juicios abreviados; 5 ofrecimientos de prueba; 3 recursos de Casación; y 9 contestaciones de vista en etapa oral. Además se colaboró activamente en las audiencias de debate en dos casos (ver apartado "PARTICIPACIÓN EN ETAPA DE DEBATE")

Se respondieron 284 consultas inmediatas, vinculadas a consultas por antecedentes y/u orientaciones genéricas hechas por diferentes fiscalías y juzgados

Por otro lado, se continúan recibiendo pedidos de cooperación por parte de los puntos de contacto de la Red Iberoamericana de Fiscales especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM) a través de la plataforma IBERRED. En particular este año hemos recibido diferentes tipos de consultas que tuvieron que ver con solicitudes de información sobre causas en curso, como así también datos relativos a imputados y víctimas

LITIGACION

PARTICIPACION EN ETAPA DE DEBATE

Colaboramos con la Fiscalía General 2 a cargo del Dr. Abel Córdoba en el debate llevado a cabo ante el TOF 4 en la Causa del prostíbulo "RIO CABAÑA". Allí solicitamos penas de entre 10 y 17 años de prisión para las 5 personas acusadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual en perjuicio de al menos 17 mujeres en situación de vulnerabilidad

También requerimos el decomiso del dinero de una cuenta radicada en Suiza equivalente a un millón de dólares, del inmueble donde funcionaba el prostíbulo y del estacionamiento que se encontraba al lado del local. A su vez, pedimos que se restituya a las víctimas la suma de 16 millones de pesos y que luego se destine el remanente al Fondo de Asistencia a las Víctimas del delito de trata de personas. Por último, requerimos como medida reparatoria la publicación de un extracto de la sentencia en el diario Clarín, ya que los avisos de oferta laboral engañosa que posibilitaron la captación fueron publicados en ese medio. Se logró la condena

Por otro lado, en la causa 3364 ("*Sanchez Rivera*") se llevó adelante el juicio ante el TOF 7. Acusamos al imputado por trata de personas con fines de explotación sexual, agravado por haber mediado abuso de la situación de vulnerabilidad en la captación y por haberse consumado su explotación, y abuso sexual agravado, en concurso real con el delito de trata de personas agravado por el uso de amenaza y violencia, en grado de tentativa, solicitando una pena de ocho años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas. Se logró la condena

LITIGACIÓN DE OTROS CASOS EN ETAPA DE DEBATE

Ofrecimientos de prueba: colaboramos en 5 causas elevadas a juicio a partir de la elaboración de los ofrecimientos de prueba.

Participación en la elaboración de recursos de casación:

- Prestamos colaboración al fiscal general subrogante ante el TOF de Santa Rosa, en la presentación de un recurso de casación contra la sentencia mediante la cual se absolvió al intendente de Macachín y al ex comisario de esa localidad. Ambos funcionarios fueron acusados de encubrir el funcionamiento de una red dedicada a la explotación sexual de mujeres en situación de vulnerabilidad en un cabaret ubicado en la localidad de Macachín.
- A raíz del recurso de Casación interpuesto por el fiscal a cargo de la Fiscalía General de Corrientes de manera conjunta con esta Procuraduría, la Sala IV de la CFCP, por unanimidad, hizo lugar a lo requerido y ordenó la reparación económica para seis víctimas de un caso de trata de personas con fines de explotación laboral.
- Por último, colaboramos con el Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en la elaboración del recurso de casación, y posterior recurso de queja, interpuesto contra la resolución de la Alzada que revocó el procesamiento de un acusado por el delito previsto por el artículo 145, ordenando incluso la prohibición de acercamiento a la presunta víctima.

Otras participaciones:

- Se efectuaron colaboraciones en la contestación de vistas conferidas en el marco de 9 incidentes: 2 de excarcelación; 1 de prisión domiciliaria; 4 relacionados con sanciones disciplinarias y 2 sobre estímulo educativo.
- A su vez, cabe destacar contestaciones de vistas relacionadas con investigaciones patrimoniales. En los 6 incidentes en lo que se intervino se sostuvo la oposición a la devolución de los bienes registrables, muebles y/o inmuebles, como así también de las sumas dinerarias oportunamente secuestradas, con miras al posterior decomiso.
- También se contestaron numerosas vistas (8) relacionadas con pedidos de autorización para salir del país.

BÚSQUEDAS DE PERSONAS

Realizamos **17 identificaciones** de personas inhumadas como NN en distintos puntos del país, comunicando esta situación a los familiares y/o a los organismos que tuvieron intervención en sus hallazgos. 3 pertenecen a mujeres y 14 a varones, todos casos de mayores de edad. Casi la totalidad de los hallazgos se dio en la provincia de Bs. As.

4 de las 17 fueron calificadas como “desactualizadas” y 2 corresponden a identificaciones “fallidas”

Las 17 identificaciones este año se suman a las 288 identificaciones realizadas en el periodo 2015-2018 dando un total de 305 casos resueltos desde el inicio del proyecto

CÁMARA GESELL E INFORMES

Colaboramos en 13 causas para la recepción de 53 declaraciones de víctimas en cámara Gesell. Dichas colaboraciones consistieron en la realización de pliegos de preguntas a fin de complementar las realizadas por la fiscalía o el juzgado, la coordinación con la (DOVIC) para que acompañe a las víctimas y ponga a disposición la sala Gesell, la gestión junto con el *Programa de Rescate* para localizar y trasladar a las víctimas y que profesionales en psicología pertenecientes a dicho organismo realicen las entrevistas y la presencia de personal de esta Procuraduría en las audiencias de declaración. Los pedidos de colaboración ya incluyen la realización de un informe de análisis del testimonio. Es así que se realizaron 12 informes, analizando 53 entrevistas de testimonio

SENTENCIAS Y PROCESAMIENTOS

Hemos registrado 41 autos de procesamiento en todo el país por el delito de Trata de Personas. 8 fueron por trata con fines de explotación laboral, 31 por trata con fines de explotación sexual, 1 por ambas finalidades) y 1 por pornografía infantil. A su vez, hemos podido identificar un total de 34 sentencias, de las cuales 27 fueron condenatorias: 22 corresponden a casos con fines de explotación sexual, 3 con fines de explotación laboral, 1 por matrimonio forzado y 1 por delito migratorio

Estos datos estadísticos han sido solicitados por diversos organismos internacionales, tales como UNODC, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, la OIT, entre otros

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EXPEDIENTES

- 1)** Se colaboró con la Fiscalía General ante el TOF de Neuquén en debate. Se asistió en la localización de víctimas y en los pliego de preguntas. También se asistió en la elaboración del alegato final con énfasis en el decomiso de los bienes y dinero secuestrados con fines de reparar económicamente a las víctimas. Se logró la reparación económica para las dos víctimas del caso conforme a los valores solicitados.
- 2)** Se colaboró con la Fiscalía General ante el TOF de Corrientes en la contestación de una vista por extinción de la acción penal a raíz de un acuerdo conciliatorio con algunas de las víctimas. Nos expedimos de manera negativa, por la gravedad de los hechos, porque no se establecía una reparación para los “trabajadores”, y sólo se había realizado con algunas de las víctimas.
- 3)** Se recibió un pedido de colaboración por parte de la Fiscalía Federal de Paraná, en el que elaboramos un dictamen junto con la UFEM con un abordaje desde una perspectiva de género conforme las reglas del derecho internacional de los derechos humanos. Logramos sostener que la imputada mujer obró con falta de libertad,

siendo posible sostener que su conducta no resultaba culpable y no le debía ser reprochada.

4) CASO CROIX SPA: PROTEX participó en los allanamientos (privados, edificio, entidad financiera y un departamento). La denuncia la hicimos en el año 2016, en virtud de una denuncia anónima recibida a la casilla de correo oficial de esta dependencia.

5) CASO “ALBERDI” Y “BONIFACIO”: Es una causa en la que se investigan dos inmuebles en donde diversas mujeres se encontrarían en situación de prostitución. En el 2018, solicitamos allanamientos, detenciones y pedidos de indagatoria. También se sugirió el embargo, medidas cautelares preventivas con miras al decomiso y reparación a las víctimas.

Este año participamos de los allanamientos y continuamos colaborando en el análisis de la documentación y elementos secuestrados.

Opinamos que la prueba autoriza a presumir la existencia de una organización criminal dedicada a la captación, recepción, acogimiento y explotación de mujeres con fines de explotación sexual.

6) CASO “SANTOS” (Juzg. Fed. 7): Causa en la que se acusaba al representante y titular de una agencia de modelos y a su hermana, por los delitos de trata de personas y proxenetismo, los que guardaban relación con hechos investigados en Uruguay.

Afirmamos la existencia de una organización criminal dedicada a la explotación sexual de mujeres a nivel transnacional. El encuadre legal elegido incluyó el delito de asociación ilícita, con la finalidad de cometer delitos vinculados a la trata de personas y al lavado de activos.

7) CASO VIDEOCONFERENCIA COLOMBIA: la justicia argentina recibió una declaración por videoconferencia en Cámara Gesell producida desde Colombia, en una investigación por trata de personas con fines de explotación sexual.

Se transmitió por videoconferencia en la sala dispuesta a tal fin por la Secretaría General de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, con el objeto de salvaguardar el derecho de defensa en juicio del imputado. Allí concurrieron representantes de la fiscalía que encabeza la investigación, del juzgado interviniente y de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), que colaboró activamente durante toda la investigación. PROTEX colaboró en el exhorto dirigido a las autoridades colombianas.

8) FISCALIA FEDERAL DE RIO GRANDE, APELACIONES CON FIRMA CONJUNTA:

- En un caso se asistió a la Fiscalía para la elaboración de un recurso de apelación contra la resolución que dispuso el sobreseimiento de tres imputados por considerar que faltaban elementos que dieran sustento a la acusación. Postulamos que la resolución resultaba prematura por no haberse tenido en cuenta ciertos elementos acumulados.

También efectuamos consideraciones sobre la recepción y análisis de las declaraciones prestadas por las presuntas víctimas y los imputados con procesamiento confirmado.

- En otro caso se participó en un recurso de apelación contra la resolución que dispuso procesamiento sin prisión preventiva de diversos imputados. Postulamos que se ampliara la cantidad de víctimas, que la encargada era partícipe necesaria, que se revocara un sobreseimiento, y describimos los roles de los distintos integrantes de la organización.

10) CASO “MULA” (Río Gallegos): El fiscal subrogante de la Fiscalía Federal de Río Gallegos, la Protex y la Procurar, solicitaron el sobreseimiento de una mujer que fue detenida con un kilogramo de cocaína en el aeropuerto de El Calafate, luego de determinar que había sido víctima del delito de trata de personas y que se habrían aprovechado de su alto grado de vulnerabilidad para desplegar la maniobra de tráfico.

11) PASO DE LOS LIBRES: Se trata del desprendimiento de una causa más grande, que ya fue elevada a juicio con 17 personas, entre las que se encuentra un ex fiscal federal, abogados y un agente de Gendarmería. Este año se procesó a dos personas más, tras un pedido en el que participó esta PROTEX.

Además, se colaboró en el ofrecimiento de prueba.

12) EXTRADICIÓN RAÚL MARTINS: procesado por explotación de la prostitución ajena y asociación ilícita, fue detenido en Cancún en línea con el exhorto que había ordenado el Juzgado Federal N°1. Para el MPF la estructura delictiva tiene más de 25 años de existencia y posee ramificaciones tanto en Argentina como en México.

Todas las medidas tienen su origen en una presentación conjunta que realizaron la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, junto con la Fiscalía Federal N°6, en diciembre de 2018. Dentro de las diligencias solicitadas se encontraba la detención con fines de extradición de Martins.

B. Política Institucional en materia penal

La política institucional implementada por PROTEX puede ser explicada en dos grandes ámbitos de trabajo que vienen guiando nuestra actuación desde hace varios años, y que pretendemos profundizar y ampliar a futuro:

A) EL DELITO DE TRATA COMO DELITO DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Entendemos que este tipo de delito debe ser abordado como un delito de criminalidad organizada. Para ello creemos que resulta necesario que cada Fiscal tenga en cuenta una serie de lineamientos que podemos resumir en los siguientes puntos:

i) Ascenso en la cadena de responsabilidad y complicidad de funcionarios públicos

Este es un aspecto en el que la PROTEX viene trabajando desde hace varios años y en los que pretendemos seguir haciendo hincapié. Es imprescindible que las

investigaciones eleven el horizonte de imputación, procurando que no culminen sólo en la criminalización de los eslabones más bajos de las cadenas criminales, sino que se intente identificar a los verdaderos beneficiarios de la actividad ilícita.

Podemos citar como ejemplos exitosos el caso “MARTINS”, el caso del prostíbulo “LOLA”, el caso “CAMINO DE CINTURA”, la investigación iniciada a un agente del “PROGRAMA DE PROTECCION DE TESTIGOS”, la causa del prostíbulo “ESMERALDA VIP”. En todos ellos hemos podido desarticular verdaderas organizaciones criminales, y detectar la complicidad de funcionarios policiales y políticos.

ii) Reparación económica a víctimas a través del decomiso

En 2019 continuamos nuestra política de promover el decomiso de los bienes producto y/o instrumento en los casos de trata y/o sus delitos conexos, en el entendimiento de que ello permite hacer cesar el delito, impide que los imputados se beneficien de las ganancias ilícitas, y facilita garantizar una reparación adecuada a las víctimas. Durante el 2019 fue sancionada la ley 27.508 “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata – Ley 26.364” y reglamentada mediante Decreto nro. 844/2019.

Es política de esta Dependencia sugerir la identificación y el decomiso de los bienes instrumento o producto de estos delitos, así como la realización de investigaciones patrimoniales para identificar otros bienes posibles.

iii) Visión global del delito

Finalmente, creemos que para abordar correctamente este tipo de criminalidad, es necesario la realización de investigaciones genéricas que nos permitan tener una visión global del delito. Durante el 2019 realizamos dos: una vinculada a la industria del tabaco, y otra sobre el fenómeno de la trata de personas en espectáculos de automovilismo deportivo.

B) LA TRATA COMO DELITO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

Por otro lado, es indispensable el estudio de este delito como una vulneración contra los derechos humanos de las víctimas. Es por ello que debe ponerse el foco en: **a) la reparación a víctimas; b) las políticas regionales de derechos humanos, y c) la no criminalización a las víctimas**

D. Gestión de los equipos de trabajo

Continuamos con la división de la PROTEX en equipos de trabajo encabezados por secretarios e integrados por personal de distintas jerarquías. Cada equipo asume la responsabilidad de las actuaciones “ordinarias”, pero además enfoca en alguna causa de mayor envergadura que involucrara a grandes grupos delictivos y/o a funcionarios públicos.

Esto genera la oportunidad de intervenir en expedientes de gran impacto social y judicial, imputando a importantes grupos criminales; y permite que empleados de

poca antigüedad tengan la posibilidad de involucrarse en los distintos aspectos que una investigación de esas características requiere.

La organización de los equipos en lo que al área de investigación y litigación respecta, consistió en la división de cuatro grupos de trabajo: denuncias 145; investigaciones preliminares y colaboraciones; juicios; y mesa de entradas y consultas inmediatas. Aunque es importante destacar la constante interacción entre las referidas áreas, permitiendo de esta manera que el personal rotara en sus funciones capacitándose mejor en todos los tipos de intervención que le son requeridos a la Procuraduría.

No obstante, advertimos la necesidad de contar con gente que se aboque exclusivamente a la carga, control y perfeccionamiento de los registros y bases de datos, de modo de liberar de esta tarea a los agentes que antes bien puedan aportar sus conocimientos técnicos y jurídicos.

En lo que respecta al Área Institucional de la Procuraduría, se ha consolidado un equipo de trabajo que se encuentra comprometido a la recolección y análisis de los antecedentes judiciales sobre trata de personas, a la generación de estadísticas a nivel nacional, a la confección de diversos documentos e informes sobre la temática, a la coordinación de constantes capacitaciones y reuniones en todo el país con innumerables Organismos dedicados a la lucha contra este fenómeno delictivo, a la contestación de pedidos de acceso a la información pública, a la coordinación de diversos proyectos con otras dependencias de la PGN y a la representación de la Procuraduría en diversos foros tanto nacionales como internacionales, especialmente ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a sus Víctimas, y coordinando la Red de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas de Iberoamérica (AIAMP). Asimismo, dentro de esta área se continúa trabajando fuertemente en el expediente 1153/13 vinculado a la búsqueda de personas desaparecidas y a la identificación de cadáveres NN.

Sin embargo, como titulares de esta Procuraduría notamos que la falta de ascensos del personal durante los últimos 3 años ha generado que el desempeño del personal no haya podido ser reconocido correctamente.

II. INTERACCIÓN

E. Diagnóstico y objetivos de interacción

Continuamos con nuestra política de trabajar de manera coordinada y articulada con diversos organismos estatales e internacionales, y otras dependencias del Ministerio Público Fiscal (Direcciones y Fiscalías Federales y Provinciales). Ello, debido a que consideramos que la interacción es necesaria para asegurar que la trata de personas y todas las formas de explotación son correctamente prevenidas, investigadas,

sancionadas y reparadas, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Hemos trabajado con UNODC en diversas reuniones de expertos. Continuamos desarrollando vínculos con las distintas Embajadas en Argentina (de Italia, del Reino Unido, de Estados Unidos), para desarrollar políticas que permitan abordar este delito complejo y transnacional.

También hemos continuado una profunda labor en materia de trata y explotación junto con la OIT.

También hemos trabajado en distintas temáticas junto con otros organismos internacionales: Subcomisión de Trata y Tráfico de Migrantes desarrollada en el marco de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM); INTERPOL; OIM, entre otros.

Además, hemos sido invitados a distintas Jornadas organizadas por distintas organizaciones: Hemisphere Security Network y la International Association of Prosecutors (IAP)

También hemos continuado la interacción con otros organismos nacionales: la Comisión contra la Trata de la Defensoría del Pueblo; la Dirección de la Mujer (DIJER); el Ministerio Público Tutelar.

Asimismo, hemos interactuado con diversos organismos dentro del MPF: encuentro con la delegación Guardia Di Finanza, organizado por la Secretaría de Coordinación Institucional; invitados al “Primer Taller Internacional sobre Corrupción y Trata de Personas”, organizado por la PIA y el Programa Eurosocial; UFEM nos invitó a participar de una Mesa de trabajo cuyo objetivo fue discutir la elaboración de una Guía de Actuación para fiscales en casos de violencia sexual. Por otra parte, PROTEX colaboró en la corrección del “Compromiso intersectorial para la prevención, acompañamiento, asistencia, reparación y restitución de derechos de las personas en situación de Trata”, elaborado por la Fiscalía Federal de Tandil. Asimismo, la PROTEX colaboró para que dicho Convenio fuera expuesto en el XI Encuentro del Consejo Federal.

Por otra parte, hemos trabajado activamente con la Universidad Nacional de San Martín, con la UBA y con la Universidad de Belgrano.

Además, colaboramos con INECIP en el marco del proyecto de investigación “A 10 años de la ley de trata en Argentina: aciertos y desafíos pendientes de la política de trata sexual”, elaborado por dicho organismo con el apoyo de la Embajada de Reino Unido.

Finalmente, hemos continuado con nuestra labor de impulsar políticas públicas en materia de Trata de Personas desde nuestra participación en el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas.

III. PROPUESTAS:

F. Propuestas legislativas y reglamentarias:

1. Sustantivas (derecho de fondo).

Debemos insistir en la necesidad de la creación de un Registro Nacional de Personas Buscadas o un Banco Nacional de Datos Genéticos. Volvemos a destacar la promulgación del decreto 1093/16 que crea el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, pero entendemos que la existencia de un Registro o Banco con alcance nacional se impone como insustituible para abordar esta problemática.

También consideramos que, en su marco de actuación, se impone como necesario que dicho Registro reciba denuncias vinculadas a la desaparición de personas, las sistematice, y las canalice a los organismos competentes.

Hemos notado que ante situaciones como las descriptas, los familiares/allegados de las personas buscadas no tienen otra alternativa más que la línea 145. Y si bien la desaparición de una persona –en abstracto- resulta compatible con el proceso previo que caracteriza a la trata de personas, lo cierto es que son dos fenómenos distintos, con extremos muy particulares. Por eso entendemos que las medidas investigativas de uno y otro fenómeno tienen singularidades propias que imponen un criterio de investigación también diferenciado.

Así, sostenemos la necesidad de que se establezca una línea telefónica exclusiva para la denuncia por averiguación de paradero. Resulta de suma importancia establecer mecanismos diferenciados en la toma de conocimiento de estos casos para agilizar la derivación de las fuerzas de seguridad competentes.

2. Procesales (derecho procesal).

Insistimos en que debería evaluarse la necesidad de modificar las regulaciones relativas a la toma de juramento de decir verdad (art. 249 CPPN) en los casos de declaraciones testimoniales de víctimas de trata de personas brindados mediante el procedimiento de Cámara Gesell. En efecto, tal como lo sostuvimos en el documento denominado “El testimonio de la víctimas de trata de personas”, si bien las excepciones a requerir ese juramento no se han reformado luego de la incorporación del art. 250 quáter (CPPN), entendemos que no caben dudas de que el tratamiento especial otorgado por ese artículo resulta incompatible con el requerimiento de prestar juramento, puesto que todas las previsiones específicas relativas al entrevistador (un profesional en psicología), el lugar (un recinto tranquilo sin presencia de las partes), y el método (sin interrupciones durante el relato más que aquellas que prevea el psicólogo) apuntan a eliminar del acto todo su carácter coercitivo.

Finalmente, enfatizamos la necesidad de continuar con la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal.

3. Instrucciones Generales PGN.

Insistimos en el dictado de una instrucción de carácter general con el objetivo de solicitarles a los fiscales que agoten los recaudos tendientes a notificar fehacientemente a las defensas respecto del procedimiento de toma de declaración a las víctimas/testigos.

Advertimos la necesidad del dictado de una nueva instrucción de carácter general en la que se instruya a los Fiscales que actúen en este tipo de causas, el dictado de medidas tendientes a poner fin a la situación de explotación, específicamente para que soliciten como medida cautelar al Juez interviniente la afectación del o los inmuebles donde se desarrollaren las actividades ilícitas, desde el comienzo mismo del proceso, con el objeto de lograr posteriormente su decomiso.

También consideramos oportuno insistir en que se evalúe la posibilidad de dictar una instrucción de carácter general dirigida a los Sres. Fiscales Federales, en el marco de expedientes en los que se investigue el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, y en los que la AFIP pretenda adquirir y/o mantener el rol de querellante, con el objetivo de sugerirles que consideren acompañar las pretensiones de dicho Organismo. Este es un pedido que elevamos en el año 2015 a la Sra. Procuradora General de la Nación, y sobre el que no hemos obtenido ninguna respuesta.

Teniendo en cuenta que dentro de las labores de esta Procuraduría se encuentra la recolección de resoluciones (especialmente procesamientos y sentencias definitivas) vinculadas al delito de trata de personas para, entre otros objetivos, la elaboración periódica de informes a los fines de ser elevados a la Procuración y publicados en la página web del Ministerio Público Fiscal, así como la redacción de informes solicitados por distintos organismos internacionales (v.gr. ONU, OEA, Departamento de Estado de EE.UU), se considera de suma importancia que se evalúe la necesidad de dictar una instrucción general a las Fiscalías del país para que remitan a estas oficinas copias simples de las sentencias definitivas y autos de mérito respecto del delito de Trata de Personas y sus delitos conexos (Arts. 125 bis, 126, 127, 140, 142 bis, 145 bis, 145 ter del Código Penal de la Nación; Ley 26.364, Ley 26.842, Ley 12.331), cuando ellas sean notificadas de dichas resoluciones.

Se sugiere una instrucción general para que en las investigaciones por averiguación de paradero se instruya a los y las fiscales que informen inmediatamente al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas.

Creemos oportuno el dictado de una instrucción general para que los fiscales identifiquen, en la primera oportunidad posible, los activos del/los imputado/s y soliciten todas las medidas cautelares necesarias y eficaces para satisfacer las restituciones y otras reparaciones económicas a las víctimas.

G. Pedidos y propuestas de capacitación

Realizamos capacitaciones dirigidas a distintos organismos:

Capacitamos a fuerzas de seguridad en el marco de las “Primeras Jornadas Internacionales sobre Perspectiva de género para las policías de Latinoamérica en el marco de AMERIPOL”. Fuimos expositores en el Curso “Especialización en la Lucha contra la Trata de Personas”, organizado por el IUPFA.

Dimos cursos en el ámbito de este MPF: fuimos docentes del curso “Investigación del delito de trata de personas”, organizado por Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal. La UEJN, oficina de la Mujer en Córdoba y el Colegio de Abogados nos invitó como expositores en la jornada de capacitación “Trata de Personas”, realizado en San Francisco. Dictamos la capacitación “Técnicas de investigación de delitos complejos en el sistema acusatorio”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal.

Además, la Unidad de Víctima y Testigo de la Unidad Especializada en Género de la Fiscalía General de la Nación de Uruguay nos convocó como expositores de la “Mesa de Trata de Personas”, dirigido a fiscales, realizado en agosto en Montevideo. Además, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del departamento Judicial de Morón, junto con la Red por la No violencia de Género del Oeste, nos invitaron como expositores de la Jornada de Capacitación “Prostitución y Trata de Personas para explotación sexual” realizada en noviembre.

Por otra parte, capacitamos a alumnos/as en diversos ámbitos. La secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la UBA nos invitó a dictar un seminario “Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes” dirigido a estudiantes del C.B.C. realizado en mayo. Asimismo, en junio participamos de la capacitación “Trata de Personas y Redes Sociales”, organizado por la Escuela Especial de la Formación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad Mental. También participamos de la clase “Lavado y Trata”, dictada en la Facultad de Derecho de la UBA.

Otras capacitaciones solicitadas fueron el taller “Trata de personas y delitos conexos: Cuestiones prácticas y teóricas”, organizado por el Instituto de Derecho Migratorio y Derecho del Refugio y el Colegio de Abogados de Rosario, y realizado en octubre. Asimismo, la “Primera Mesa Interdisciplinaria de Trata de Personas”, organizada por la Fundación María de los Ángeles, realizada en octubre en Tucumán. También participamos de la jornada de Actualización del Equipo de la Línea 145, en el panel “*Tratamiento e Investigación de las Denuncias de Trata de Personas*”, organizada por el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en noviembre.

Creemos que deben seguir propiciándose las capacitaciones a las Fuerzas de Seguridad (federales y provinciales) y a los integrantes de los Ministerios Públicos y Poderes Judiciales. Especialmente desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos, en sintonía con los nuevos pronunciamientos de organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.